

AMJ/ABP/MARP/ags SECRE-00088-2024

Almudena Martínez del Junco, Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz, en uso de las atribuciones que me están conferidas, he resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

PRIMERO.- Creación de la UTAE.

En el ejercicio de sus funciones, el Comité de Administración Digital entendió que para que las múltiples y diferentes tareas, acciones o líneas de actuación derivadas de la implantación de la Administración Electrónica, puedan realizarse resulta imprescindible la formación de un equipo de trabajo dedicado expresa y exclusivamente a ello. Así pues, se consideró como solución ideal la creación, ex Novo, de una unidad específica de trabajo dedicada a la implantación y coordinación de la Administración Digital que debe dotarse, orgánica y funcionalmente, con trabajadores con experiencia y profundo conocimiento de la organización y de la materia y que **dependiera funcionalmente de la Secretaría General y orgánicamente de Presidencia**.

En base a lo anteriormente expuesto, y previo informe de Secretaría General de fecha 23 de septiembre de 2019, se dictó por la Presidencia, en fecha 25 de septiembre de 2019, Decreto por el que se acordaba la creación de la Unidad Administrativa de Trabajo en Materia de Administración Electrónica (UTAE), cuyos objetivos eran los que se detallaban en el referido Decreto.

SEGUNDO.- Modificación de los objetivos y funciones de la UTAE.

Tras la reunión del Comité de Administración Digital celebrada el 04 de diciembre de 2019, donde la Diputada de Innovación, municipios inteligentes y transformación digital comunicó a sus miembros la linea política adoptada y las directrices a seguir por la actual Corporación en materia de administración digital, se hizo necesario modificar los objetivos de la UTAE, lo que se llevó a término por Decreto de fecha 13 de diciembre de 2019.

TERCERO.- Nuevas funciones encomendadas a la UTAE.

En fecha de 26 de mayo de 2010, se acordó por el Pleno de la Diputación Provincial de Cádiz la constitución de:

- La Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Cádiz, cuya dirección electrónica de referencia es https://sede.dipucadiz.es
- La Sede Electrónica del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, cuya dirección de referencia electrónica es: https://sprygt.dipucadiz.es

Tras reunión mantenida entre Presidencia, Secretaría General y la Empresa Provincial de Informática de Cádiz (EPICSA), se Decretó, por Presidencia, en fecha 13 de julio de 2021 que la Secretaría General, a través de la UTAE, es la encargada de gestionar, coordinar y dar las directrices necesarias para mantener actualizados y organizados los contenidos a publicar en ambas sedes, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

Código Seguro De Verificación	xwH/wl8+kSpOag1bh+n2lQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	11/07/2024 14:52:38
	Alejandro Bernal Peña	Firmado	11/07/2024 13:49:43
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	11/07/2024 12:07:11
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xwH/wl8+kSpOag1bh+n2lQ==		





En complemento del referido decreto, se consideró, igualmente, que resultaba necesario que fuera la Secretaría General, a través de la UTAE, la encargada de la supervisión de los contenidos a publicar en la Intranet de la Diputación Provincial de Cádiz (https://intranet.dipucadiz.es/).

CUARTO.- Atribución de la dirección del proyecto TR@DIZ.

Tras la implantación del tramitador de expedientes TR@DIZ en la Diputación de Cádiz el día 14 de febrero de 2022 y resultando necesaria la continuidad de este proyecto, evolucionando y manteniendo el aplicativo, se dictó Decreto por Presidencia el día 21 de febrero de 2022 atribuyendo las funciones de dirección del proyecto TR@DIZ y de la transformación digital de la Diputación Provincial de Cádiz a la Secretaría General, de forma que las decisiones o actuaciones al respecto sean adoptadas por la Secretaria, previo el correspondiente estudio y calendarización debiendo reportar EPICSA a la Secretaría General las medidas adoptadas para su cumplimiento.

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

PRIMERO.- Refundir decretos de atribución de funciones a la UTAE.

Visto los referidos antecedentes, procede, de conformidad con lo previsto en el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que predica los principios de simplificación, racionalización, eficacia, eficiencia y economía en la actuación administrativa, refundir los referidos Decretos en uno único Decreto que permita conocer a cualquier empleado de la corporación, administración o interesado las funciones y atribuciones propias de la UTAE a fin de que puedan dirigirse a la misma cuando, su ámbito de actuación, así lo requiera, garantizando, de esta forma, la transparencia en las funciones y actuaciones de la UTAE.

SEGUNDO.- Atribución de las funciones de coordinación de la implantación de eC@DIZ.

Vista la situación actual del tramitador de expedientes TR@DIZ, que permite la exportación de la herramienta al resto de municipios de la provincia, dando cumplimiento de esta forma a lo dispuesto en el artículo 36.1 g) de la Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local que determina que es compentecia propia de la Diputación Provincial la prestación de los servicios de administración electrónica en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes.

Visto el artículo 157 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que establece que las Administraciones pondrán a disposición de cualquiera de ellas que lo solicite las aplicaciones, desarrolladas por sus servicios y que, las Administraciones Públicas, con carácter previo a la adquisición, desarrollo o al mantenimiento a lo largo de todo el ciclo de vida de una aplicación, tanto si se realiza con medios propios o por la contratación de los servicios correspondientes, deberán consultar en el directorio general de aplicaciones, dependiente de la Administración General del Estado, si existen soluciones disponibles para su reutilización, que puedan satisfacer total o parcialmente las necesidades, mejoras o actualizaciones que se pretenden cubrir, y siempre que los requisitos tecnológicos de interoperabilidad y seguridad así lo permitan y que, en el caso de existir una solución disponible para su reutilización total o parcial, las Administraciones Públicas estarán obligadas a su uso, salvo que la decisión de no reutilizarla se justifique en términos de eficiencia conforme al artículo 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Visto que la Diputación Provincial de Cádiz ha adoptado la decisión de ofrecer, en sustitución de la herramienta MOAD, la plataforma eC@DIZ, que además del tramitador TR@DIZ ofrece otras herramienta a los municipios, tales como Sede electrónica, Tablón de Edictos, Registro de Bienes e Intereses, que les permitirán dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones legalmente establecidas, entre otras, en las Leyes 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

Se hace preciso, a los efectos de garantizar una implementación coordinada, eficiente y económica

Código Seguro De Verificación	xwH/wl8+kSpOag1bh+n2lQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	11/07/2024 14:52:38
	Alejandro Bernal Peña	Firmado	11/07/2024 13:49:43
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	11/07/2024 12:07:11
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xwH/wl8+kSpOag1bh+n2lQ==		





de la plataforma eC@DIZ en aquellos municipios que así lo demanden, atribuir a la Secretaría General, a través de la UTAE, la dirección del proyecto eC@DIZ, de forma que sea la Secretaría General la interlocutora con los diferentes Ayuntamientos o Administraciones que pretendan la implantación de la plataforma, la que determine los municipios que tienen los medios necesarios para acceder a su uso, determinar los requisitos que los municipios han de reunir para ello, gestionar la documentación relativa a la formalización de los correspondientes convenios, marcar las prioridades en la implantación y desarrollo de los trabajos, la distribución y coordinación de los trabajos que se llevarán a cabo por la UTAE, Archivo General y EPICSA para la implantación de la plataforma en los diferentes Ayuntamientos o Administraciones y, en conclusión, adopte cualquier decisión que pueda afectar al proyecto eC@DIZ ya sea en cuanto a la implementación del mismo en otras administraciones públicas ya en cuanto a la evolución del mismo.

vengo en RESOLVER,

Primero.- Refundir los decretos referidos en los antecedentes del presente, estableciendo como objetivos estratégicos y funciones de la **UTAE** los siguientes:

- 1. Diseñar, desarrollar y ejecutar la estrategia, el plan director y el plan de acción, para la transformación electrónica de la Diputación, sus entidades dependientes y entidades locales provinciales.
- 2. Definición del modelo de gobernanza de los instrumentos nucleares precisos para la transformación electrónica integral provincial.
- 3. Realizar los análisis de alternativas entre los diferentes modelos de provisión de los servicios, soluciones e infraestructuras precisas para el efectivo desarrollo de la estrategia, el plan director y el plan de acción para la transformación electrónica provincial, reutilizando, cuando ello sea posible, las herramientas y aplicaciones elaboradas y puestas a disposición por otras administraciones.
- 4. Establecer un modelo de gestión holística por procesos contemplando el correspondiente plan de sistemas de información provincial.
- Coordinar, supervisar y validar los diferentes análisis de requisitos de sistemas e informar de su viabilidad técnica, económica y funcional con especial atención a los riesgos de obsolescencia tecnológica, a su ratio coste-beneficio, eficiencia y eficacia.
- 6. Gestionar tanto su propio presupuesto como el programa presupuestario de transformación digital provincial en el que se irán consignando los créditos necesarios para su adecuada dotación económica.
- 7. Facilitar a las personas físicas y jurídicas, a las Entidades Locales y al resto de las Administraciones sus relaciones con la Diputación.
- 8. Diseñar y configurar con criterios de excelencia los procedimientos administrativos.
- 9. Propiciar en la Diputación el necesario cambio cultural que supone la Administración Electrónica y crear un marco de conocimiento, difusión y formación adecuado para la puesta en marcha de la Administración Electrónica en los municipios de la provincia de población inferior a 20.000 habitantes.
- 10. Colaborar con la Secretaría General en la gestión, coordinación de las directrices necesarias para mantener actualizados y organizados los contenidos a publicar en ambas sedes, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.
- 11. Colaborar con la Secretaría General en la supervisión de los contenidos a publicar en la Intranet de la Diputación Provincial de Cádiz (https://intranet.dipucadiz.es/).
- 12. Colaborar con la Secretaría General en las funciones de dirección del proyecto TR@DIZ y de la transformación digital de la Diputación Provincial de Cádiz

Segundo.- Atribuir a la Secretaría General, a través de la UTAE, la dirección del proyecto eC@DIZ, de forma que sea la Secretaría General la interlocutora con los diferentes Ayuntamientos o Administraciones que pretendan la implantación de la plataforma, la que determine los municipios que tienen los medios necesarios para acceder a su uso, determinar los requisitos que los

Código Seguro De Verificación	xwH/wl8+kSpOag1bh+n2lQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	11/07/2024 14:52:38
	Alejandro Bernal Peña	Firmado	11/07/2024 13:49:43
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	11/07/2024 12:07:11
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xwH/wl8+kSpOag1bh+n2lQ==		





municipios han de reunir para ello, gestionar la documentación relativa a la formalización de los correspondientes convenios, marcar las prioridades en la implantación y desarrollo de los trabajos, la distribución y coordinación de los trabajos que se llevarán a cabo por la UTAE, Archivo General y EPICSA para la implantación de la plataforma en los diferentes Ayuntamientos o Administraciones y, en conclusión, adopte cualquier decisión que pueda afectar al proyecto eC@DIZ ya sea en cuanto a la implementación del mismo en otras administraciones públicas ya en cuanto a la evolución del mismo.

Tercero.- Dar cuenta del mismo al Comité de Administración Digital, en la inmediata sesión que celebre.

Cuarto.- Publicar este acuerdo en la página web de la Diputación Provincial de Cádiz, y trasladar a todas las Áreas de la Corporación y a EPICSA para la consecución de cuanto antecede.

La Presidenta

Código Seguro De Verificación	xwH/wl8+kSpOag1bh+n2lQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	11/07/2024 14:52:38
	Alejandro Bernal Peña	Firmado	11/07/2024 13:49:43
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	11/07/2024 12:07:11
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xwH/wl8+kSpOag1bh+n2lQ==		

